



Buenos Aires, 9 de abril de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 283 /2015**

**VISTO:**

Las Res. Presidencia Nros. 886/2013 y 470/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 886/2013, se concedió al agente José Urbano licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 13 de febrero de 2013 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que de acuerdo a lo establecido en la Res. Pres. N° 1373/2013, tomó intervención la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico a los fines de realizar el acompañamiento y seguimiento dispuestos por la citada Resolución para los casos de licencias prolongadas por problemas de Salud, procurando colaborar en la reinserción laboral.

Que en el marco del seguimiento realizado, el Sr. Urbano informó a la citada Oficina, que el día 10 de marzo de 2014 ha comenzado un tratamiento en el Centro de Prevención y Recuperación de Drogadependientes –Fundación Programa YO-Pude-; el tiempo promedio de duración del tratamiento oscila los doce (12) meses.

Que en virtud de lo expuesto, se dictó la Resolución de Presidencia N° 470/2014, mediante la cual se le otorgó de manera excépcional y por un plazo de hasta doce (12) meses un subsidio al agente José Urbano para efectuar el tratamiento de rehabilitación en el Centro de Prevención y Recuperación de Drogadependientes -Fundación Programa YO pude.- sita en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

Que conforme lo ordenado mediante la Res. Pres. N° 470/14, el Departamento de Desarrollo Humano efectuó el seguimiento del tratamiento del agente a través de entrevistas, relevándose los informes evolutivos remitidos por la Fundación y constatando el cumplimiento de los controles de ausentismo.

Que de los informes ut supra mencionados se desprende que el mencionado agente debe continuar su tratamiento en la modalidad de internación por lo que se vería impedido de reincorporarse a su puesto de trabajo.

Que en virtud de lo expuesto, y toda vez que el objetivo final de la intervención del Departamento de Desarrollo Humano es procurar la plena recuperación del agente y su posterior reinserción laboral y social, es que se solicita la posibilidad de otorgar al mencionado agente José Urbano una licencia excepcional con goce del 50 % del salario a partir del 14 de febrero de 2015 y por un plazo de doce (12) meses o hasta la obtención del alta médica, lo que primero ocurra, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno, debiendo acreditar mensualmente la continuidad del tratamiento mediante la presentación de informes mensuales de avance del mismo, factura de la institución tratante, así como el cumplimiento de los controles de ausentismo reglamentarios.

Que habiendo sido analizada la presente propuesta corresponde hacer lugar excepcionalmente al requerimiento del Departamento de Desarrollo Humano.



Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

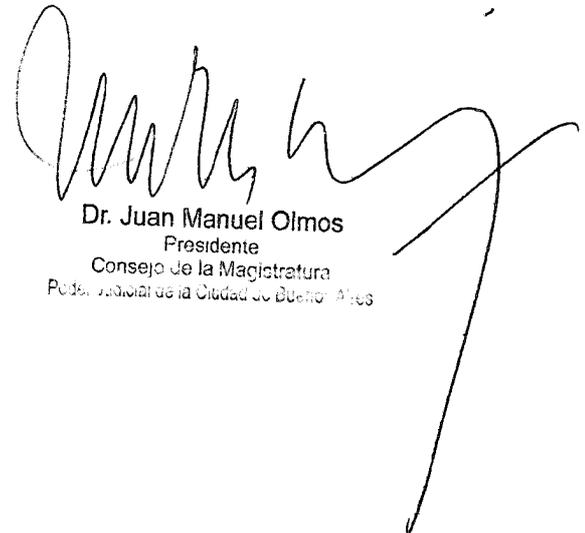
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar de manera excepcional y por un plazo de hasta doce (12) meses, a partir del 14 de febrero de 2015, una licencia con goce del 50 % del salario al agente José Urbano, con motivo del tratamiento de rehabilitación que el mismo está efectuando en el Centro de Prevención y Recuperación de Drogadependientes -Fundación Programa YO pude.- sita en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a efectuar el seguimiento mensual del tratamiento.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 283 /2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires